



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-34273941-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-34273941-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DOMITEC S.A. con RNE N° 210031071, solicita la modificación del plazo de validez para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250032, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma DOMITEC S.A. con RNE N° 210031071, la modificación del plazo de vida útil para el producto cuya denominación es AGUA LAVANDINA COMÚN, marca SEDILE, con Certificado de RNPUD N° 0250032. ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2022-67104944-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de

las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7355/19.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250032.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-34273941-APN-DGA#ANMAT

nm